

BASES LEGALES DEL SORTEO "GANA UN CRUCERO"

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil SUPERSOL SPAIN S.L.U. (en adelante, SUPERSOL) establece las normas reguladoras del sorteo "GANA UN CRUCERO" (en adelante, "El Sorteo"). Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes de SUPERSOL que realicen una compra superior a VEINTE (20) EUROS, obtendrán UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de un crucero PULLMANTUR, siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases legales (en adelante, "Bases").

1. ÁMBITO TEMPORAL DEL SORTEO.

El sorteo tendrá vigencia desde las 12:00 horas (GMT+1) del sábado 1 de junio de 2019, hasta las 23:59 horas (GMT+1) del sábado 31 de agosto de 2019.

El 9 de septiembre 2019 se publicará el nombre del ganador.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A EL SORTEO

El sorteo es válido para todo el Estado español. No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Estado español.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el sorteo supone la aceptación de estas Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador.

SUPERSOL se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del sorteo y la liberación de SUPERSOL de cualquier compromiso adquirido con el participante.

4. USO DE LAS REDES SOCIALES COMO PLATAFORMA.

Mediante la aceptación de las presentes Bases los participantes desvinculan a las redes sociales (Facebook, Instagram) en las cuales, se publicita el Sorteo, de cualquier reclamación que pudieran plantear durante el desarrollo del mismo, y aceptan que las redes sociales son únicamente una plataforma totalmente independiente del sorteo.

Las redes sociales no patrocinan, avalan, ni administran de modo alguno el sorteo, ni están asociadas a él. La información que los participantes proporcionen, lo hacen a SUPERSOL y no a las redes sociales. La información proporcionada sólo se utilizará para los supuestos explicados en estas Bases.

5. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

La mecánica del Sorteo será la siguiente:

Durante la vigencia del Sorteo, el cliente de SUPERSOL que realice una compra superior a VEINTE (20) EUROS, obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN para el Sorteo de un crucero PULLMANTUR para dos personas (en adelante, el "Premio"). Para ello, el participante deberá acceder al link www.supersolpromociones.com en donde deberá introducir los siguientes datos:

- Nombre
- Apellidos
- Email
- Teléfono de contacto
- D.N.I
- Código ticket

Con la introducción de los citados datos se confirma la participación y se asumen las condiciones y los requisitos del Sorteo.

Se deberá disponer del ticket original con el que se obtuvo la participación junto con una fotocopia legible del mismo a fin de acreditar que se cumplen los requisitos necesarios para la participación en caso de resultar premiado.

Para poder participar en el sorteo el usuario deberá completar correctamente, todos y cada uno de los pasos anteriores. Los registros e inscripciones recibidos con posterioridad a la fecha indicada, 31 de agosto de 2019, no formarán parte del Sorteo.

SUPERSOL se reserva el derecho a descalificar y, en todo caso, a no entregar el premio a cualquiera que trate de, o llegue a, defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del sorteo.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

La participación es voluntaria y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años
- Residente en territorio español.
- No podrán participar empleados de SUPERSOL.

No utilizar el presente Sorteo para:

- Difundir ideas políticas o religiosas;
- Promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
- Usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
- Publicar contenido diferente al objeto de la mecánica del sorteo

7. ELECCIÓN DEL GANADOR

El sorteo se realizará mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática a un (1) GANADOR del Premio. Asimismo y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará 2 suplentes, por si fuera imposible contactar con el ganador en un plazo de 72h desde la finalización del sorteo.

8. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Una vez celebrado el sorteo, SUPERSOL se pondrá en contacto personalmente con el ganador a través de los medios que el mismo nos hubiere proporcionado (correo electrónico, teléfono) con el fin de confirmar que acepta el premio y solicitando la información necesaria para realizar la entrega del premio.

9. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores disponen de un plazo de 7 días naturales a partir de la puesta en contacto por parte de SUPERSOL mencionado en la base anterior para reclamar su premio. Los ganadores deberán ponerse en contacto con SUPERSOL enviando un correo a comunicación.interna@supersol.es incluyendo la siguiente información:

- Confirmación de aceptación del premio
- Nombre y apellidos del ganador
- Teléfono y email de contacto

Una vez aceptado el premio, la solicitud del mismo deberá hacerse poniéndose en contacto con PULLMANTUR enviando un correo a premios@pullmantur.es.

Pasadas las 72 horas concedidas, en caso de que los ganadores no contactaran con SUPERSOL o rechazasen el premio, se escogerá a la primera persona de la lista de suplentes, para contactar con ese suplente se procederá de la misma forma establecida anteriormente.

Y así hasta agotar la lista de reservas. En caso de no conseguir la entrega con los suplentes el premio quedará desierto.

10. PREMIO.

El premio consiste en un crucero PULLMANTUR para dos personas en una cabina doble en categoría E, que no supere los 2.000 € a elegir con PULLMANTUR, entre los Itinerarios "Islas Canarias y Madeira" o "5 Maravillas del Mediterráneo".

El resto de condiciones y servicios del premio se desglosan a continuación:

Condiciones generales de la cabina:

- Temporada media/baja 2019, siempre sujeto a disponibilidad.
- Quedan excluidas las salidas de Semana Santa, Puentes y Vacaciones escolares.
- El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por ningún otro servicio ni por su contravalor en metálico.
- La agencia se responsabilizará del pago de las tasas, no incluidas en este premio, en caso de no hacerlo el ganador.

Servicios Incluidos en el crucero/viaje:

- Acceso y uso de las instalaciones (discoteca, gimnasio, piscinas, toallas de piscina, biblioteca).
- Participación en todos los programas de animación y actividades (fiestas, bailes, concursos).
- Régimen en todo incluido
- Tasas y otros cargos

Servicios no incluidos en el crucero/viaje:

- Marcas especiales de bebidas,
- Restaurante especial "a la carta" previa reserva a bordo con cargo
- Llamadas telefónicas o mensajes a tierra
- Servicio de canguro, peluquería, masajes, lavandería y planchado
- Excursiones a tierra
- Compras en tiendas
- Servicio médico
- Seguro opcional
- Cargos por servicio y administración

El valor máximo del presente crucero no podrá exceder de DOS MIL EUROS (2.000.-€) IVA INCLUIDO.

El Premio obtenido en base a este Sorteo queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador o si éste no hace uso del premio recibido. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El Premio será personal e intransferible.

SUPERSOL queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el ganador en el disfrute del Premio.

SUPERSOL se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente.

SUPERSOL no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, el sorteo no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para SUPERSOL. En tal caso, SUPERSOL podrá optar por la publicación de una nueva mecánica por el mismo medio a los empleados para la difusión inicial del sorteo o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para SUPERSOL. Igualmente, SUPERSOL no será responsable por el mal funcionamiento de la aplicación.

11. DATOS PERSONALES, DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en el formulario de registro disponible en la página web www.supersolpromociones.com o por cualquier otro medio serán incorporados a un fichero responsabilidad de SUPERSOL SPAIN, S.L.U., de conformidad con lo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales (en adelante, “LOPDGDD”) y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, “RGPD”), le informamos y usted consiente expresamente que sus datos personales sean incluidos en un fichero de SUPERSOL, siendo tratados por la misma, en calidad de Responsable del Fichero, con las siguientes finalidades:

1. Gestionar su participación en el sorteo y comunicarle el resultado.
2. Tramitar la entrega del premio.
3. Gestionar la publicidad del sorteo y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre del ganador del sorteo.
4. Tratamiento de datos agregados con fines estadísticos.

En el presente sorteo, será necesario para el buen fin del mismo que los datos recabados por los participantes y los entregados por quien resulte elegido en el sorteo sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen los mismos.

Si los datos de carácter personal de un ganador en el sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables, SUPERSOL se reserva el derecho a descalificarlo del sorteo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, en caso de facilitar a SUPERSOL datos de terceras personas y/o menores de edad, usted garantiza haber obtenido el consentimiento expreso de titular de los datos y/o representante legal.

En todo caso, para el ejercicio de los derechos de acceso, de rectificación, de supresión, al olvido, de limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos y de oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, dirigido a la dirección de correo electrónico rgpd@supersol.es o la dirección postal Paseo de John Lennon 1, Polígono San Marcos, 28906, Getafe (Madrid).

Mediante la aceptación de las presentes Bases, el participante que resulte declarado ganador cede a SUPERSOL, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la entrega del premio y demás materiales promocionales, que podrán ser objetos de comunicación pública en las web de SUPERSOL, o cualquiera forma de explotación por las mismas, durante el tiempo que permite la legislación de propiedad intelectual.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los contenidos, marca y materiales disponibles en la app de SUPERSOL se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Ningún material de esta aplicación puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido o distribuido de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de SUPERSOL.

13. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

14. RETENCIONES

De conformidad con la Ley 35/2006 del 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, los regalos de la presente promoción están sujetos a ingreso a cuenta del 19%. SUPERSOL se hará cargo del pago de este ingreso a cuenta en nombre del premiado, siendo la base del cálculo de dicho ingreso a cuenta el valor del premio incrementado en un 20% en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105. 1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. SUPERSOL se compromete a la entrega al premiado del certificado de retenciones del año fiscal en el que disfrute el premio para que lo incluya en su declaración de la Renta, siendo obligación del premiado la inclusión del premio en su declaración de IRPF como ganancia patrimonial y siendo por cuenta del premiado el posible pago adicional que este premio pueda suponerle en su declaración de IRPF.

15. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y SUPERSOL renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Getafe.